



## Carta abierta al presidente de la República.

***Propuesta de suspensión temporal de los derechos de propiedad intelectual para los productos necesarios para enfrentar la pandemia, presentada por África del Sur y la India y copatrocinada por Kenia y Eswatini.***

**Señor presidente;**

El próximo 20 de noviembre se llevará a cabo una nueva sesión del consejo de ADPIC en el marco de la Organización Mundial del Comercio. El principal asunto a discutir, será la propuesta presentada por África del Sur y la India, copatrocinada por Kenia y Eswatini (antes Swazilandia) para adoptar un “waiver”, una suspensión temporal de los derechos de propiedad intelectual aplicable a los conocimientos necesarios para enfrentar la pandemia, sujetos a protección mediante patentes, derechos de autor, protección de información no divulgada, circuitos integrados y observancia, tal y como está previsto en los acuerdos de la OMC para situaciones excepcionales como la que el mundo entero está viviendo en éstos momentos.

La propuesta busca resolver las restricciones que enfrentan los países en desarrollo, especialmente los de ingreso medio como Colombia, para tener acceso oportuno y en condiciones de mercado competitivo, tanto a los kits de diagnóstico y los dispositivos médicos (respiradores y otros equipos médicos) como a vacunas y medicamentos necesarios para enfrentar esta pandemia.

Restricciones que hoy son muy evidentes. Las alentadoras noticias de vacunas potencialmente útiles están acompañadas de anuncios de que, en general, el 80% de las dosis que se podrían producir en el 2021, ya están comprometidas para su aplicación en países desarrollados, que tienen el 20% de la población global. Sus precios significarán sacrificios financieros para nuestros países, ya bastante endeudados y golpeados por las consecuencias económicas de la pandemia. Lo mismo ha sucedido y seguirá sucediendo con los kits de diagnóstico y los dispositivos médicos.



Los precios, la dependencia tecnológica y, muy especialmente, la necesidad de entrar en listas de espera y de aplicar complejos mecanismos de priorización de personas éticamente muy discutibles, son consecuencia directa de la aplicación de los derechos de propiedad intelectual a estos recursos de la ciencia y de la técnica. Si el conocimiento necesario para enfrentar la pandemia fuera compartido, todos los países podrían poner al servicio de sus ciudadanos y de los de otros países, sus capacidades de producción. Los países en desarrollo podrían invertir en ampliar sus capacidades de producción de medicamentos, equipos médicos, productos biológicos y vacunas, o en recuperarlas, como es nuestro caso.

Los países desarrollados, sede de las grandes empresas productoras de vacunas, medicamentos e insumos de salud, que son los principales beneficiarios de la exclusividad que otorgan los derechos de propiedad intelectual, se han opuesto a esa propuesta de manera arrogante y prepotente, bloqueando así la posibilidad de adoptar esta suspensión temporal mediante el consenso.

Dado que el consenso no parece posible, todo indica que, en la próxima sesión del 20 de noviembre, los países en desarrollo buscarán obtener una decisión favorable mediante el voto de  $\frac{2}{3}$  partes de los países. Más de 300 organizaciones No Gubernamentales en el mundo han manifestado su apoyo. También lo han hecho organismos internacionales como la propia OMS, ONUSIDA, el South Centre, UNICEF, UNITAID, DNDi.

Entendemos que Colombia, durante la sesión del 15 y 16 de octubre, adoptó una postura neutral, para tomar un tiempo para estudiar el asunto. Postura que adoptaron una notable cantidad de países en desarrollo. Entendemos igualmente que su gobierno ya había adoptado una conducta cercana a esta propuesta, al declarar de interés público los medicamentos, vacunas, equipos e insumos médicos necesarios para la pandemia, mediante el numeral 1.7 del artículo primero del Decreto 476 de marzo del presente año. El artículo fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional, por considerar que el interés público no era la figura legal apropiada en situación de emergencia, ya que la declaratoria misma constituye el sustento legal para la no aplicación de los derechos de propiedad intelectual, asunto que justamente, la propuesta en cuestión aborda.

Esperamos en consecuencia señor presidente, que Colombia apoye la proposición de la suspensión temporal, que nos permitiría no solamente enfrentar la pandemia en condiciones



mucho menos onerosas, sino también invertir en la recuperación y expansión de nuestras capacidades de generación de conocimiento y de productos necesarios para resolver esta pandemia con una dependencia científica y tecnológica mucho menor.

Médicos Sin Marca Colombia es una iniciativa de la sociedad civil y la academia, cuyo objetivo principal es promover una práctica médica y de los profesionales de la salud libre de conflictos de interés e independiente de los efectos del marketing de la industria farmacéutica, de dispositivos médicos y de alimentos. En nuestro ejercicio, pretendemos crear condiciones para que los profesionales de la salud ejerzan de manera independiente a las estrategias de mercadeo y promoción de innovaciones diagnósticas y terapéuticas que nos alejan de las buenas prácticas científicas y que son ajenas a las necesidades de los pacientes.

Del señor presidente

**Comité Ejecutivo Iniciativa Médicos Sin Marca Colombia**

**Correo Electrónico de notificación:** [contacto@medicossinmarca.co](mailto:contacto@medicossinmarca.co)

COPIA: Ministerio de Relaciones exteriores.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Ministerio de Salud y Protección Social.

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**Adherentes:**

No.	ORGANIZACIONES
1	Amigos positivos.
2	ASMEDAS Antioquia.
3	Asociación Colombiana de Salud Pública.
4	Asociación de Químicos Farmacéuticos de Bogotá y Cundinamarca.
5	Centro de Estudios Cedetrabajo.
6	Centro de Formación de Ética y Ciudadanía de la Universidad del Rosario.
7	Centro de Información de Medicamentos de la Universidad Nacional de Colombia - CIMUN.
8	Centro de pensamiento medicamentos, información y poder, Universidad Nacional de Colombia.

9	Colegio Médico de Cundinamarca y Bogotá.
10	Comité de Veeduría y Cooperación en Salud - CVCS.
11	Dejusticia.
12	Federación Médica Colombiana.
13	Fundación Amigos por la Vida.
14	Fundación Casa Gami.
15	Fundación Censurados.
16	Fundación Cimientos de Luz.
17	Fundación Huellas de Arte.
18	Fundación IFARMA.
19	Fundación Organización Acción Humanista - AOH.
20	Fundación Prodihogar.
21	Fundación Semillas del Cauca - FUNSEC.
22	Fundación Sergente.
23	Fundación Shaddai.
24	Grupo Académico de Epidemiología Clínica -GRAEPIC.
25	Grupo de Investigación Derecho y Desarrollo: Prometeo, adscrito a UNIJUS Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Colombia.
26	Grupo de Investigación en Protección Social - GPS- de la Universidad Nacional de Colombia.
27	Grupo de Investigación PLEBIO, Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Colombia.
28	Grupo de Investigación Protección Social CID de la Universidad Nacional de Colombia.
29	Grupo de Rehabilitación en Salud, Universidad de Antioquia.
30	Misión Salud.
31	Observatorio de Economía Internacional, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Colombia.
32	Observatorio del Medicamento de la Federación Médica Colombiana.
33	Red Nacional de Mujeres Populares Tejiendo Vhida.
34	Red para la formación ética y ciudadana.
35	Salud Visible.
36	UAEM Colombia; Capítulos (Universidad Militar, Universidad Externado, Universidad Nacional).
37	Unidad de Evidencia y Deliberación para la toma de Decisiones-UNED, Universidad de Antioquia.



N°.	PERSONAS NATURALES
1	Carlos Alberto Giraldo. Médico Psiquiatra y docente de la Universidad de Antioquia, ASMEDAS Antioquia.
2	Eduardo Calderón Marengo. Docente Investigador del Departamento de Derecho Económico de la Universidad Externado de Colombia.
3	Fabián Alberto Jaimes Barragán. Médico Internista Doctor en Epidemiología y docente de la Universidad de Antioquia.
4	Héctor Iván García. Representante de los profesores al Consejo Superior de la Universidad de Antioquia.
5	Hernán Mira Fernández. Docente de la Universidad de Antioquia.
6	Juny Montoya Vargas. Directora del Centro de Ética Aplicada de la Universidad de los Andes.
7	Luz Helena Lugo. Médica Fisiatra y docente de la Universidad de Antioquia.
8	Mayra Vásquez. Presidente Asociación de Químicos Farmacéuticos de Bogotá y Cundinamarca.
9	Óscar Lizarazo Cortés. Docente de la facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia.
10	Diana Rocío Bernal. Profesora titular de la Universidad del Rosario.
11	Marcela Vélez. Profesora Universidad de Antioquia.
12	Eduardo Rueda. Coordinador Médicos Sin Marca Colombia.
13	Claudia Marcela Vargas. Directora Fundación IFARMA y profesora Universidad Nacional de Colombia.
14	Francisco Rossi. Asesor Senior Fundación IFARMA.
15	Pablo Patiño. Profesor titular de la Universidad de Antioquia.
16	Bernardo Useche. Profesor titular de la Universidad Autónoma de Bucaramanga.
17	Nora Badoui. Profesora de la Pontificia Universidad Javeriana y Universidad Nacional de Colombia.
18	Edwin Bernal. Profesor de la Facultad de Derecho, Universidad Militar Nueva Granada.
19	Janet Bonilla. Consultora independiente.